

José Cayetano Sáenz, comisionado por esta ⁴³⁵
Alcaldía para suspender la citada obra que
á aquella hora se estaba ejecutando, y encon-
tro allí al Sr. Juez de 1.^a Instancia del dis-
trito de la Catedral, á quien oyó ordenar
que se continuase aquella; = Resultando, que el
Arquitecto titular, según informa, no consi-
dera de tanta ni tan perentoria urgencia
la ejecución de dicha obra que excuse el ha-
ber solicitado la licencia necesaria para
llevarla á efecto; = Resultando, que el Guar-
dia municipal Carlos Ruíz Calderón, de
servicio en la parroquia de San Nicolás,
declara que al exigir al Sr. Ferrera la licen-
cia para la ejecución de dicha obra, con-
testó que ni se había sacado ni se sacaba = Re-
sultando, que el Sr. Teniente de Alcalde
del Distrito tenía decretada la suspen-
sion de la citada obra, y que ésta no ha-
bia sido autorizada por el Presidente
de la Comisión de Policía Urbana, según
manifestacion del mismo; = Considerando,
que es de la exclusiva competencia de los
Ayuntamientos, con arreglo á la Ley por
que se rigen, la concesion de permiso pa-
ra obrar en las fachadas de las casas =
Considerando, que la intervencion del
Juez en este asunto, aun en la hipótesis
de que dicha fachada amenazara ruina,
es inoportuna é improcedente, tanto mas
cuanto que ha tenido efecto sin ponerse
de acuerdo con esta Alcaldía, ni judicial-
mente.

